



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

13 de julio de 2020.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por los Señores LA VEGLIA, PATRICIA, DNI. 25.270.080; PERALTA ALDO DARÍO, DNI. 17.496.847 Y DAMONTE ANTONELLA ALEJANDRA, DNI. 41.397.685, a efectos de solventar el pago de parte de la deuda que poseen en concepto de consumo de energía eléctrica por ante la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda. del inmueble que habitan, atento no cubrir las necesidades básicas del grupo familiar,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien ha avalado los requerimientos interpuesto,

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios necesarios para solventar gastos que hagan a mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta que el grupo familiar no cubre sus necesidades básicas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1 * .- Otórgase un subsidio de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Sra. LA VEGLIA, PATRICIA, DNI. 25.270.080; de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 4.673,00) al Señor PERALTA ALDO DARÍO, DNI. 17.496.847 y de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Sra. DAMONTE ANTONELLA ALEJANDRA, DNI. 41.397.685 a efectos de solventar parte de la deuda que en concepto de consumo de energía eléctrica poseen por ante la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., de los inmuebles en los cuales habitan, atento la carencia de recursos de las recurrentes y la de su grupo familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2 * .- Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir los valores precedentemente consignados a favor de la **COOPERATIVA ELÉCTRICA de MONTE LTDA.**, en su calidad de empresa proveedora del servicio de energía eléctrica en el distrito, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 04-5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO. 862

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Monte